

ACUERDO LOCAL N° 19 DE 2025

(septiembre 14 de 2025)

“Por medio del cual se fortalecen acciones locales para la promoción de la Libertad Religiosa, los valores humanos y la convivencia en la localidad de Kennedy”

En uso de atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto 1421 de 1993.

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo tiene como propósito fortalecer las acciones locales para la promoción de la Libertad Religiosa, los valores humanos, la convivencia y el Diálogo Social interreligioso en la localidad de Kennedy, en concordancia con lo establecido en la Ley 2488 de 2025 y el Decreto 1079 de 2016, mediante actividades académicas, comunitarias y de reconocimiento social.

Artículo 2. Conmemoración. La Administración Local de Kennedy se sumará a la conmemoración del día 4 de julio como fecha emblemática local en la que se celebra el Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos.

Artículo 3. Actividades locales. La Alcaldía Local de Kennedy promoverá anualmente, en el marco del mes de julio:

1. Conmemoración Local en el marco del Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos.
2. Un Foro Académico Local de Libertad Religiosa y de Cultos, orientado al Diálogo Social interreligioso y la reflexión ciudadana.
3. Una Feria de iniciativas y emprendimientos del sector interreligioso de la localidad de Kennedy, que visibilice los aportes sociales y comunitarios de las confesiones religiosas.
4. Un acto simbólico de reconocimiento al aporte social de organizaciones y entidades religiosas con presencia en la localidad de Kennedy, en el marco de la conmemoración del Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos. Este evento podrá desarrollarse en un espacio público o institucional, con entrega de menciones, palabras de agradecimiento y participación de representantes comunitarios e interreligiosos, resaltando sus contribuciones a los valores humanos y la resolución pacífica de conflictos en el territorio.

Parágrafo. El Foro de Libertad Religiosa de la localidad de Kennedy será un evento académico y de participación ciudadana que contribuirá a fortalecer la implementación

de la Política Pública Distrital de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia en la localidad.

Artículo 4. Fomento de procesos de sensibilización. La Alcaldía Local de Kennedy podrá promover y apoyar actividades comunitarias orientadas a la sensibilización sobre la Libertad Religiosa, en el marco de la Política Pública Distrital de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia, y en coordinación con los actores comunitarios e institucionales competentes.

Artículo 5. Registro de buenas prácticas. La Alcaldía Local de Kennedy consolidará un registro anual de experiencias y buenas prácticas interreligiosas en la localidad orientadas a la promoción de valores humanos, construcción de tejido social y resolución pacífica de conflictos, el cual será publicado en los canales oficiales de la entidad y podrá ser puesto a disposición de las entidades distritales competentes como insumo para la implementación de la Política Pública Distrital de Libertad Religiosa.

Artículo 6. Articulación con la planeación local. Las acciones derivadas de este Acuerdo deberán ser tenidas en cuenta como insumo del Plan de Desarrollo Local vigente y de los siguientes, con el fin de garantizar su continuidad y sostenibilidad en el tiempo.

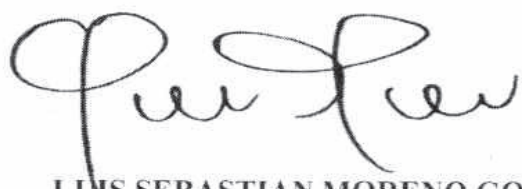
Artículo 7. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su correspondiente aprobación y sanción.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de septiembre del año 2025



JOHN FERNANDO RAMIREZ CASTILLO
Presidente J.A.L.



LUIS SEBASTIAN MORENO GONZALEZ
Primer Vicepresidente J.A.L.



CARLOS HUMBERTO OLAYA RICO
Segundo Vicepresidente J.A.L.



KARLA TATHYANA MARIN OSPINA
Alcaldesa Local de Kennedy

Sanciona a los días:

30 SEP 2025